



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Los aspirantes a opositores tienen derecho a acceder a exámenes anteriores

Solicitar el acceso a exámenes anteriores de una oposición no implica abuso en la solicitud, ni que la petición sea disconforme con la finalidad de transparencia de la ley, por lo que la Administración tiene la obligación y deber de proporcionar esa información pública a los aspirantes a oposiciones.

Así lo ha dictado la Audiencia Nacional (AN) en una sentencia en la que respalda a una ciudadana que, **con el objetivo de prepararse mejor para presentarse en futuras convocatorias de empleo público**, pidió a la Administración acceder a exámenes de oposición ya realizados.

El fallo, emitido por magistrado del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 de la AN, aclara que **no es necesario que el solicitante justifique los motivos de su petición de acceso a la información pública**. Asimismo, **la concurrencia de un interés particular o privado** -en este caso, el objetivo es preparar mejor unas pruebas de acceso- **no supone un motivo para desestimar la solicitud de acceso**.

ADIF alegaba que la petición suponía un abuso de la Ley de Transparencia

La sentencia llega a raíz de que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) denegará facilitar a una opositora la información que ésta había solicitado sobre los exámenes de las categorías de técnico y de la categoría de mando intermedio y cuadro ya realizados. La ...